Dictamen Nro.304 /2022.-

Asunción, 19 de Octubre de 2.022.-

CORRESPONDE AL EXPTE. 009124/2022. AMPLIACIÓN DE CONTRATO.-

A LA GERENCIA GENERAL Y POR SU INTERMEDIO AL CONSEJO DIRECTIVO:

Abg. Guillermo Benítez, Asesor Jurídico del Crédito Agrícola de Habilitación, se dirige a la Gerencia General y por su digno intermedio al Consejo Directivo, a fin de emitir dictamen, con relación al expediente Nro. **009124/2022,** en el cual se solicita Ampliación del contrato N° 032/2021 Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores entre la empresa M&B Bussines y el Crédito Agrícola de Habilitación. Al respecto se expone:----------

Por Memorándum de fecha 14 de Setiembre de 2022 del Departamento de Servicios Generales, se solicita la ampliación del Contrato N° 032/2021 Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores entre la empresa M&B Bussines y el Crédito Agrícola de Habilitación.----------

El presente pedido obedece a que actualmente contamos con suficiente saldo que podría cubrir todo el Ejercicio Fiscal 2023.----------

Cabe mencionar que se cuenta con la conformidad de la empresa M&B Bussines de Mirna Celeste Coronel Aguayo, para ampliar el contrato arriba mencionado.----------

Que, el Departamento de Contrataciones menciona que en el citado contrato se cuenta con saldos que ya no serán ejecutados en el presente período fiscal y el mismo pueda ser utilizado en el siguiente período.----------

Habiendo analizado el expediente, no existe reparos legales a lo solicitado, por tanto, ésta Asesoría Jurídica, RECOMIENDA a la Gerencia General y por su digno intermedio al Consejo Directivo, ***salvo mejor parecer de la superioridad,*** dictar el acto administrativo que considere pertinente a fin de ampliar el Contrato N° 032/2021 Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores entre la empresa M&B Bussines y el Crédito Agrícola de Habilitación.----------

El presente parecer se funda en la Ley 5361/14 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN", art. 15 inc. "a" y "l" Atribuciones del Consejo Directivo y Articulo 17 Inc. "o" Atribuciones de la Gerencia General y art. 63 de la Ley 2051/2003 y Resolución DNCP N.° 4576/2020 en su artículo 9.----------

ES MI DICTAMEN

Abg. Guillermo Benítez
Asesor Jurídico - CAH